



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO

Acta No. 113 y 111

Lugar: Findeter

Fecha: seis (06) de noviembre de 2018

Modalidad: Semi-Presencial

Hora inicio: 03:02 p.m.

Duración: 1 hora y 52 minutos

Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014
Infraestructura – Contrato Interadministrativo 620 de 2015

Presidente: Alejandro Callejas Aristizabal – Vicepresidente Técnico

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.	Omar Alfonso Findeter
3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-045-2018, cuyo objeto es: “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA Y I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CÉSAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.	Omar Alfonso Findeter
4. Propositiones y varios.	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 03:02 p.m se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelanten se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 113-111.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Hilda Cristina Alzate Martinez	Vicepresidente de Operaciones	FINDETER
Laura Patricia Román Pavajeau	Vicepresidente Comercial	FINDETER



Sol Indira Quiceno

Delegado

MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Asesor Externo Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-037-2018** de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinticuatro (24) del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO OBRAS VALLE R/L: AUGUSTO ACUÑA ARANGO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO (70%)
		GERMAN TORRES SALGADO (10%)
		GTS CONSTRUCCIONES S.A.S. - GTS CONSTRUCCIONES (20%)
2.	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S. R/L: JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ	
3.	CONSORCIO EDUCATIVO 037 R/L: KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES	INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S. (34%)
		IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S. (33%)
		FARITH WILLINTON MORALES VARGAS (33%)

- B)** El día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO OBRAS VALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO EDUCATIVO 037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C)** Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

- D)** Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación



de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica publicado el día veintidós (22) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y la TRM tomada del sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.167,18)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	3	CONSORCIO EDUCATIVO 037	98,8103770
2°	1	CONSORCIO OBRAS VALLE	97,6207541

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con presente corrección aritmética)
CONSORCIO EDUCATIVO 037	\$4.137.057.422	\$3.986.054.830,00	\$3.986.054.829,00



I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, mediante documento del 27 de Septiembre de 2018, expedido por Luis Fernando Millan Carrero, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

“(...)

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	79.902.226
IDACO S.A.S.	830.065.219
INGARQ CONSTRUCTORES SAS	900.429.225

(...)”

Igualmente, mediante documento de fecha 25 de Septiembre de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene contrato suscrito, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

CONSORCIO EDUCATIVO 037	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	900.429.225-8	KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES	14.297.664
	IDACO S.A.S.	830.065.219-6	REYNALDO BARRAGAN VESGA	79.406.892
	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	N/A	FARITH WILLINTON MORALES VARGAS	79.902.226

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.986.054.829,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

K) El día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), el cual, mediante sesión del mismo día 30 de octubre de 2018, se aprobó, conforme se observa en las Actas Comité Técnico No. 158 (1013 de 2014) No. 154 (620 de 2015).



II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria No. PAF-JU-O-037-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO EDUCATIVO 037, integrado por INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S., con una participación del (34%), IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S., con una participación del (33%) y FARITH WILLINTON MORALES VARGAS, con una participación del (33%), Representado Legalmente por KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES, por el valor de su oferta económica (con corrección aritmética), la cual asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.986.054.829,00) MCTE. INCLUIDO IVA.”**

Recomendación del Comité Técnico No. 158 (1013 de 2014) No. 154 (620 de 2015) del día 30 de octubre de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-037-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”**.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), aprobado por el **Comité Técnico No. 158 (1013 de 2014) No. 154 (620 de 2015) del día 30 de octubre de 2018**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria **PAF-JU-O-037-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO EDUCATIVO 037, integrado por INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S., con una participación del (34%), IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - IDACO S.A.S., con una participación del (33%) y FARITH WILLINTON MORALES VARGAS, con una participación del (33%), Representado Legalmente por KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES, por el valor de su oferta económica (con corrección aritmética), la cual asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.986.054.829,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.



Los recursos de esta contratación serán con cargo a los Contratos Interadministrativos No. 1013 de 2014 y No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-037-2018.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-037-2018.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 158 (1013 de 2014) No. 154 (620 de 2015) del día 30 de octubre de 2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

- 3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-045-2018, cuyo objeto es: “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA Y I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CÉSAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-I-045-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

- A)** *“De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*

No.	PROPONENTE
1.	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)



	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PALMIRA R/L: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL	SAVERA S.A.S (50%)
2.	CONSORCIO VALLE R/L: ANTONIO ENRIQUE SARRIA PEREA	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM (10%) JUDITH PEREA CHALA (50%) CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- CODEING S.A.S. (40%)
3.	CONSORCIO INTER VALLE DEL CAUCA R/L: JORGE GOMEZ FALLA	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) GNG INGENIERIA S.A.S. (50%)
4.	CONSORCIO INTERVALLE R/L: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.-ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. (50%) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (50%)
5.	CONSORCIO INTEROBRAS 2018 R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (30%) NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (40%) ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%)
6.	G3 INGENIEROS LTDA R/L: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	
7.	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIS R/L: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	YOLANDA CABRERA BALCAZAR (50%) INTERDI LTDA (25%) FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO (25%)
8.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. R/L: PEDRO GUTIERREZ VISBAL	
9.	CONSORCIO INTEVALLE FY R/L: YOHAN FAHIR BERMEDEZ PARRA	YOHAN FAHIR BERMEDEZ PARRA (50%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (50%)
10.	CONSORCIO I.E 2018 R/L: MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ	CRAING LTDA (50%) INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES –INAMSILCO S.A.S. (50%)



B) El día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PALMIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO VALLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO INTER VALLE DEL CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO INTERVALLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO INTEROBRAS 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. G3 INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO INTEVALLE FY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. CONSORCIO I.E 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, en la cual la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en causal de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe

“(…)

PROPONENTE No. 1 – UNIÓN INFRAESTRUCTURA PALMIRA

Atendiendo lo establecido en el numeral “4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” de los términos de referencia donde se establece “6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.” y “7. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, se tomará como valor de la propuesta económica el valor de la propuesta corregida, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor de la oferta presentada, cuyo valor total será la suma del valor antes de IVA más el valor del IVA. El valor del IVA será el que arroje la multiplicación del valor de la oferta antes de IVA por el porcentaje de IVA correspondiente.

Por lo anterior se evidenció la necesidad de realizar corrección aritmética en la propuesta presentada, lo anterior teniendo en cuenta que al multiplicar el valor de la oferta antes de IVA por el 19% del IVA se obtienen valores diferentes a los calculados por el proponente como se indica a continuación.

E del Valle Sede Julio Cesar Arce - Palmira Valor presentado antes de IVA: \$ 101.472.423,00
Valor IVA presentado: \$ 23.802.173,00
Valor IVA Corregido: \$ 19.279.760,00
Valor Total propuesta Presentada: \$ 125.274.596,00
Valor Total propuesta corregida: \$ 120.752.183,0

Como puede observarse al realizar las correcciones para la I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CÉSAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA se tiene que el valor total de la propuesta corregida incluido IVA, se encuentra por fuera del rango mínimo establecido en los términos de referencia, lo anterior por cuanto el valor mínimo corresponde a \$121.233.480 y el valor corregido corresponde a \$ 120.752.183,00. Por lo anterior la propuesta económica se encuentra enmarcada en la siguiente causal de rechazo:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO “1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el (los) proyecto(s), luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica

(...)”

Tal situación quedo contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM establecida en el sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON DIESIOCHO**

CENTAVOS (\$3.167,18); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	CONSORCIO INTERVALLE	99,0824596
2.	G3 INGENIEROS LTDA	98,8479649
3.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	98,7372404
4.	CONSORCIO INTER VALLE DEL CAUCA	96,3492321
4.	CONSORCIO INTER OBRAS 2018	96,3492321
5.	CONSORCIO IE 2018	93,4486563
6.	CONSORCIO INTEVALLE FY	92,5279860

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERVALLE	\$350.230.054,00	\$324.148.817	\$324.148.817

I. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante documento expedido el 27 de septiembre de 2018, expedido por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. En este último documento indica:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686-2
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126

Asimismo, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos aludida, mediante documento del 25 de septiembre de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, Abogado Vicepresidencia Jurídica, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, donde informan que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	N/A	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126-1
--	--	-----	--	---------------

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.Á. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

- I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$324.148.817) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- J) El día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien, mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No. 158 y 154 Contrato Interadministrativo 1013-2014 y 620 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria No **PAF-JU-I-045-2018**, cuyo objeto es **“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA Y I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CÉSAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”, al proponente CONSORCIO INTERVALLE integrado por ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.- ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. (50%) con una participación de (50%) y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (50%), representando legalmente por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$324.148.817) MCTE. INCLUIDO IVA.** “**

Recomendación del Comité Técnico No. 158 (1013 de 2014) No. 154 (620 de 2015) del día 30 de octubre de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-045-2018, cuyo objeto es: “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.**

LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA Y I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CÉSAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), aprobado por el **Comité Técnico No. 158 (1013 de 2014) No. 154 (620 de 2015) del día 30 de octubre de 2018**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN**, la convocatoria No. PAF-JU-I-045-2018, cuyo objeto es **“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA Y I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CÉSAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.**, al proponente **CONSORCIO INTERVALLE** integrado por **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.-ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. (50%)** con una participación de (50%) y **LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (50%)**, representando legalmente por **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$324.148.817) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a los Contratos Interadministrativos No. 1013 de 2014 y No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-045-2018.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-045-2018.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 158 (1013 de 2014) No. 154 (620 de 2015) del día 30 de octubre de 2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Propositiones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Fiduciaria Bogotá



**ACTA No. 113 (1013 de 2014) y ACTA
No. 111 (620 de 2015) DEL
COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
(3-1-30462)
Sesión Semi-Presencial de fecha seis
(06) de noviembre de 2018**

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Una vez recibido el voto por parte del Ministerio de Educación Nacional y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 113 (1013 de 2014) No. 111 (620 de 2015) el día seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las 4:54 p.m.